Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2015 00702** 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
Demandado	MOISES HERNANDEZ CASTAÑEDA Y OTRO
Asunto	REMITE CERTIFICACION

En respuesta al derecho de petición allegado el 24 de octubre de 2020, mediante correo electrónico por parte del demandado, el señor Moisés Hernández, se procede a expedir certificado, el cual se enviará por parte del Despacho al correo hernandezaloe@gmail.com y/o francokate624@hotmail.com

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO CERTIFICA

Que, en este Despacho se adelantan dos procesos EJECUTIVO SINGULAR, con radicado 050884003002 **2015 00693** 00 y 050884003002 **2015 00702** 00, instaurado por la COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY LTDA en contra de MOISES HERNANDEZ CASTAÑEDA, quien se identifica con C.C. 9.871.088 y Lia Ofir Correa Zuleta. En ambos procesos se decretó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones que devenga el señor Hernández.

En el proceso ejecutivo con radicado 050884003002 **2015 00702** 00, el capital es por $11.208.853 con intereses moratorios a la tasa máxima estipulada por la Superfinanciera desde Noviembre 18 de 2014. Según liquidación presentada por la Cooperativa John F. Kennedy a febrero 01 de 2020, teniendo en cuenta las deducciones presenta un saldo a deber de $10.767.473 mas las costas por valor de $908.500 para este proceso y, según relación del Banco Agrario a Octubre de 2020 se le han realizado deducciones al señor Moisés Hernández por $17.215.999.74

En el proceso ejecutivo con radicado 050884003002 **2015 00693** 00, el capital es por $7.298.125 con intereses moratorios a la tasa máxima estipulada por la Superfinanciera desde Noviembre 06 de 2014. Según liquidación presentada por la Cooperativa John F. Kennedy al 01 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta las deducciones a la fecha presenta un saldo a deber de $6.414.309 mas las costas por valor de $593.467 En este proceso las deducciones se le están realizando a la otra demandada, la señora Lía Ofir Correa y, a Octubre del año 2020 le han realizado deducciones por valor de $16.624.94

Se aclara que, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, son las partes quienes deben presentar la liquidación para su aprobación o eventual modificación por parte del Despacho.

La presente certificación se expide a petición del señor Moisés Hernández Castañeda, quien actúa como parte demandada dentro del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud, con gusto se resolverá en las instalaciones del Juzgado: Calle 47 No. 48-51. Oficina 403 del Palacio de Justicia-Bello. Telefax 272 53 22.

_____

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO